

### **ACUERDO NUMERO 012** (Abril 28 de 2014)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

#### ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Ámbito de Aplicación. Mediante el presente acuerdo se regula la escala salarial para los servidores públicos del nivel central, a excepción del cargo del Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO. Clasificación de los empleos. Según la naturaleza general de sus funcianes, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleas del municipio de Pasto a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes níveles jerárquicos: Directivo, Asesor, Prafesional, Técnico y Asistencial.

PARAGRAFO: Por tener un régimen propio se exceptúan los Docentes y Directivos Docentes del Sector Educativa.

ARTICULO TERCERO.- Para la vigencia fiscal correspondiente al año dos míl catarce (2014), establecer el 5.5 % de incrementa de acuerdo al grado de responsabilidad, la siguiente escala de remuneración para distintas categorías de empleos del sector central del municipio de Pasto.

DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1.959.420	-	-	862.796	623.577
	2.458.876	1.543.812	987.578	671.443
		-	1.047.987	755.401
<u>.                                      </u>		1.756.292	<u>1.176.730</u>	
	-	-	1.222.396	850.472
3.438.201	-	1.959.750	1.237.250	
-	1.959.420	2.458.876	2.458.876 1.543.812 1.756.292	1.959.420 - 862.796   2.458.876 1.543.812 987.578   - - 1.047.987   - 1.756.292 1.176.730   - - 1.222.396

Calle 19 Carrera 25 esquina Casa de Don Lorenzo

Interior Plazoleta Galán Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519 E-mail:Contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.g

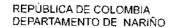




_		<del></del>			
	3.466.480	-	2.147.803	1.273.343	880.843
8	_	-	-	1.323,409	<u></u>
9	-	-	2.274.564	1.354.549	-
10	-	3.286,900	2.443.141	1.371.385	909.904
11	4.170.493	3.438.201	2.468.009	1.390.312	992.859
12	4.568.606	-	2.552.186	_	1.070.656
13	-	-		-	
14	-	-	2.639.226	1.458.314	; <b>-</b>
15	_	4.568.606		1.570.991	1.030.524
16	5.088.913	-	2.850.276	1.611.705	. –
17	-	-		_	~
18	-	-	-	1.649,777	1.112.249
19	_	-	3.104.350	-	-
20	-	-	_	1.667.163	1.139.318
21	-	-		_	-
22	_	_	-	-	1.096.039
23	_	-	3.644.519	-	1.178.821
24	-	-	-	44	-
25	-	-	-	-	1.187.845
26			-	-	-
27	-	-	-	-	1.220.525
28	-	-	<u>-</u>		-
29	-	-	-	-	1.292.599
30	-	_	-	-	1.323.409
31	-	_	-	-	
32	-	-	-	<u></u>	
33	-	-		_	-

Calle 19 Carrera 25 esquina Casa de Don Lorenzo

Interior Plazoleta Galán Teléfono: 7296352 - Telefax: 7233519 E-mail:Contadenos@concejodepasto.gov.co www.concejodepasto.g ov.co





	1	ı	ı		_
34					1.416.720
35	-			ı <b>-</b>	
36		<u>-</u>	-	_	2.147.803

ARTÍCULO CUARTO.- El Alcalde Municipal de Pasto, de confarmidad con lo establecido por el artículo 313 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2014.

PARAGRAFO: El presente artículo no aplica para trabajadores oficiales que regulen su situación laboral por normas convencionales, que constituyan un mejor derecho dentro de los límites de la Ley 4 de 1992.

ARTÍCULO QUINTO.- Para determinar el salario del Alcalde Municipal, se tendrá en cuenta el límite máximo que establezca el gobierno nacional para los Municipios según su categoría.

ARTICULO SEXTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por pare del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de Enero de 2014.

### SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil catorce (2014).

CARLOS ANDRES ACOSTA SANTACRUZ SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Presidente Concejo Municipal

Secretario General



Continuación Acuerdo No. 012 del 28 de Abril de 2014

**POST- SCRITUM:** 

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO

MUNICIPAL DE PASTO.

### **HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 012 del 28 de Abril de 2014, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate:

22 de Abril de 2014, en Comisión de

Presupuesto.

Segundo Debate:

Inicia el 26 de Abril de 2014, continúa el 27 de Abril del presente año y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 28 de Abril de 2014, en sesión

ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el veintiocho (28) de Abril del año dos mil catorce (2014)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



### SANCIÓN AL ACUERDO 012 DEL 28 DE ABRIL DE 2014.

Efectuado el estudio y análisis del ACUERDO No 012 del 28 de abril de 2014, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." Se expone que el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia SE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de Abril de dos mil catorce (2014).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ

Alcalde del Municipio de Pasto

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL DESPACHO DEL ALCALDE

#### HACE CONSTAR

Que el ACUERDO No ACUERDO No 012 del 28 de abril de 2014, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."se fijó por el término de un (1) día, correspondiente al 29 de abril de 2014, en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, el día treinta (30) del mes de abril de dos mil catarce (2014).

Jefe Oficina de Comunicación Social (E) Resolución No 305 del 29 de abril de 2014

Proyectó:

JULLY MARGARITA CAICEDO

Controtisto





#### LA JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL

#### CERTIFICA

Que el ACUERDO No 012 del 28 de Abril de 2014, EXPEDIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO. "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" el cual fue sancionado por el Alcalde el día 29 de Abril de 2014, se fijó en la cartelera oficial de publicaciones del municipio de Pasto, el día 30 de Abril del año en curso, de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los dos (2) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 24 Numeral 9º de la Ley 617 de 2.000.

ANDREA LOZANO ALMARIO

Jefe Oficina de Comunicación Social

**DIANA JEMIMA VELEZ SANTACRUZ** Delegada Personería Municipal

